

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación

3088 Resolución de 31 de mayo de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 342/2021, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Murcia, a instancia de doña María Teresa Navarro Abellán, frente a la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de mayo de 2021, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 18 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en la especialidad de "Francés" del convocado por Orden de 29 de mayo de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 342/2021, iniciado a instancia de doña María Teresa Navarro Abellán, contra la orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de mayo de 2021, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de 18 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en la especialidad de "Francés" del convocado por Orden de 29 de mayo de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 31 de mayo de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Víctor Javier Marín Navarro.